



**VERITAS**  
COLEGIO MAYOR  
STA. MARÍA DEL PINO

# **CURSO ACADÉMICO 2026-2027**

## **RÉGIMEN INTERIOR Y DISCIPLINARIO**

Página 1 de 16



**VERITAS**  
COLEGIO MAYOR  
STA. MARÍA DEL PINO

## RÉGIMEN INTERIOR Y DISCIPLINARIO

### 1. INTRODUCCIÓN

El Colegio Mayor Santa María del Pino es una institución educativa de la Congregación de Dominicas Misioneras de la Sagrada Familia.

Como institución de la Familia Dominicana, el Colegio Mayor tiene como objetivo prioritario ayudar a que sus integrantes vivan el estudio con responsabilidad personal y social, y que les permita desarrollarse como personas y contribuir solidariamente al bien de la sociedad en la que les corresponde vivir.

La búsqueda y vivencia de la verdad, es otro de los objetivos que se propone el Colegio Mayor, junto con ofrecer los medios para una profunda formación cristiana que posibilite a las universitarias una opción libre de la fe.

El Colegio Mayor fue reconocido por Orden Ministerial de 15 de febrero de 1965 y está integrado en la Universidad Pontificia Comillas como Colegio Mayor Adscrito conforme al convenio firmado el 21 de septiembre de 2022.

### 2. OBJETIVOS

Página 2 de 16

El Colegio Mayor Santa María del Pino se propone los siguientes objetivos:

- a. Proporcionar residencia a estudiantes universitarias, promoviendo el desarrollo integral de las mismas, en actitud de profundo respeto a la personalidad y originalidad de cada una.
- b. Fomentar el sentido de responsabilidad en el estudio para que logren la adecuada preparación intelectual y técnica que las capacite para el trabajo profesional.
- c. Procurar que arraigue en ellas el sentido de libertad responsable que les permita tomar decisiones personales coherentes.
- d. Estimular la comunicación interpersonal y el espíritu de participación que vaya llevándolas a actitudes de compromiso en una sociedad pluralista.
- e. Fomentar que vivan la justicia, la austeridad, el amor al trabajo y el servicio a la sociedad.
- f. Proporcionar cauces de información que forjen el espíritu crítico de las universitarias en orden a enjuiciar con objetividad la realidad que viven.
- g. Proporcionar los medios para una formación cristiana y posibilitar cauces para una opción libre de la fe, que las lleve a vivir los valores del Evangelio.
- h. Cualquier otro fin acorde a las Leyes Universitarias, Estatutos de la Universidad Pontificia Comillas y Reglamento propio del Colegio.



**VERITAS**  
COLEGIO MAYOR  
STA. MARÍA DEL PINO

### **3. FINES**

El Colegio Mayor Santa María del Pino se propone los siguientes fines:

#### **3.1. Estudio**

- a. Fomentar la responsabilidad en el ESTUDIO y la búsqueda de la VERDAD desde un espíritu crítico es un fin esencial del Colegio Mayor.
- b. Mantener un rendimiento académico adecuado fruto del esfuerzo y atendiendo a que el principal deber de toda colegiala es el estudio. El rendimiento académico es uno de los criterios tenidos en cuenta a la hora de conceder la renovación de la plaza de la colegiala.

#### **3.2 Convivencia**

- a. Potenciar el respeto, la tolerancia y las relaciones personales como valores esenciales para que la convivencia en la comunidad colegial sea grata y formativa.
- b. Mostrar un comportamiento responsable hacia una misma y hacia los demás, así como una especial sensibilidad hacia la vida común y la convivencia con otros (evitando ruidos, cuidando los modales en los espacios comunes del colegio, haciendo uso responsable de la red informática, ...)
- c. Respetar a todos los trabajadores que prestan sus servicios en el Colegio Mayor, mostrando ese respeto tanto hacia su persona como hacia su trabajo.
- d. Cuidar y dar uso adecuado los bienes e instalaciones existentes en las distintas dependencias del Colegio, evitando un deterioro innecesario.
- e. Respetar las normas de convivencia que además es uno de los criterios tenidos en cuenta a la hora de conceder la renovación de plaza.

Página 3 de 16

#### **3.3 Participación**

- a. Fomentar la participación entendiendo que toda colegiala tiene el derecho y deber de colaborar y participar activamente en las actividades que se programen desde las distintas comisiones: deportes, pastoral, culturales, académica, voluntariado, relaciones, etc.
- b. La asistencia a los Actos Colegiales del Colegio Mayor es obligatoria. Se consideran Actos Colegiales:
  - o Acto Académico de Clausura de Curso
  - o Asambleas Generales del Colegio



VERITAS  
COLEGIO MAYOR  
STA. MARÍA DEL PINO

- o Reuniones de Pisos
- o Conferencias de interés general determinadas por el Equipo Directivo como obligatorias
- o La Dirección podrá establecer otros Actos de asistencia obligatoria.

La no asistencia a estos actos deberá justificarse ante la Dirección. La asistencia a cada acto y actividad será registrada por la Dirección.

Participar en las actividades es uno de los criterios tenidos en cuenta a la hora de conceder la renovación de plaza. La no participación en los Actos Colegiales puede ser causa de no renovación de la plaza.

### **3.4 Dimensión pastoral y religiosa**

Como miembros de la Familia Dominicana, el Colegio Mayor se siente comprometido con la Predicación de la Palabra, que se realiza en colaboración con otros dominicos y dominicas, laicos y religiosos.

El Colegio mayor tiene como objetivo proporcionar los medios para una formación cristiana y posibilitar cauces para una opción libre de la fe, que lleve a las colegialas a vivir los valores del Evangelio.

En cumplimiento de este objetivo, el Colegio Mayor ofrecerá medios para profundizar en la fe: encuentros de oración, campañas solidarias, celebraciones litúrgicas con otros Colegios Mayores, etc.

Todas las colegialas podrán participar en todas las celebraciones litúrgicas que se realicen en el Colegio Mayor. Tendrán el deber de respetar el horario y entorno en que se celebren por ser actividades importantes y prioritarias en el Colegio Mayor, pero nunca se verán obligadas a participar en las mismas.

### **3.5 Posicionamiento frente a las NOVATADAS**

El Colegio Mayor mantiene un posicionamiento de NO a las NOVATADAS y su compromiso para trabajar, junto con las familias y las diversas instituciones educativas, en su erradicación.

El Colegio Mayor Santa María del Pino entiende que las novatadas NO son actos divertidos que ayudan a integrar a las nuevas colegialas.

La ridiculización, el sometimiento y la humillación NO son actos de integración y, por leves que puedan parecer, estos actos se sancionarán conforme al régimen sancionador específico con el que cuenta el Colegio Mayor para este tipo de situaciones.



**VERITAS**

COLEGIO MAYOR  
STA. MARÍA DEL PINO

## **4 DERECHOS DE LAS COLEGIALAS**

Son derechos de las colegialas:

- a. Ser tratadas por toda la comunidad colegial con respeto a su libertad y a su intimidad.
- b. Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que el Colegio Mayor pone a disposición de las colegialas.
- c. Utilizar los medios e instalaciones destinadas a las actividades colegiales.
- d. Participar en la organización de actividades del Colegio Mayor a través de los órganos previstos para ello.
- e. Ser miembro de la Asamblea Colegial.
- f. Presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones por escrito a la Dirección.

## **5 DEBERES DE LAS COLEGIALAS**

Son deberes de las colegialas:

- a. Actuar con responsabilidad y educación, respetando la libertad y la intimidad de los demás y facilitando la convivencia y el ambiente de trabajo y estudio.
- b. Dedicarse con aplicación a los estudios y asistir a las clases de la Universidad.
- c. Participar activamente en los actos y actividades del Colegio.
- d. Conocer, asumir, respetar y cumplir las normas de este Reglamento.
- e. Acatar las decisiones de la Dirección.
- f. Registrar debidamente sus entradas y salidas, contando con los permisos de sus padres o tutores requeridos en cada caso.
- g. Facilitar toda la información académica que se requiere cuatrimestralmente en tiempo y forma.
- h. Respetar la dignidad y función del personal que trabaja en el Colegio.
- i. Tratar a toda persona con educación y cortesía.
- j. Hacer un uso correcto de los servicios, instalaciones y material a disposición de las colegialas.
- k. Tener limpia y en orden su habitación haciéndose responsable de sus pertenencias y de mantener cerrada su habitación mientras se encuentra ausente.
- l. Cuidar el aseo personal y vestir adecuadamente sobre todo en el comedor y zonas comunes del Colegio.
- m. Tener garantizada la cobertura sanitaria durante su permanencia en el Colegio. Conocer y tener disponible el cuadro médico y el número de teléfono del centro de salud/seguro médico que le corresponde.

Página 5 de 16



**VERITAS**  
COLEGIO MAYOR  
STA. MARÍA DEL PINO

## 6 NORMAS DE CONVIVENCIA

### 6.1 Habitaciones

- a. La habitación es el espacio personal orientado al estudio y el descanso por lo que deberá evitarse cualquier ruido y/o molestia que los perturbe.
- b. Para garantizar el descanso es absolutamente necesario el silencio en las habitaciones y pasillos a partir de las 00:00 horas.
- c. Cada colegiala es responsable de su habitación y de sus pertenencias. Debe mantenerla limpia y ordenada, cuidando del mobiliario, pintura y de todo lo que hay en ella. Cualquier desperfecto ocasionado por mal uso o descuido, correrá por su cuenta.
- d. Las pertenencias de la colegiala deberán estar en el interior de su habitación evitando ocupar los pasillos y las zonas comunes.
- e. En cada habitación hay un corcho para colgar fotografías y decoración. Se evitará colgar y pegar en las paredes y puertas cualquier decoración deteriore las mismas.
- f. Está terminantemente prohibido el uso de velas en las habitaciones.
- g. En la habitación está permitido tener una nevera pequeña, una cafetera eléctrica y un ventilador pequeño y silencioso. No está permitido tener otro tipo de electrodomésticos en especial aquellos que se utilizan para cocinar como microondas, planchas, sandwicheras, etc. Tampoco se podrán tener aparatos de calefacción eléctricos ni aspiradores.
- h. La colegiala tiene la obligación de facilitar el acceso del personal para la limpieza de la zona de aseo y de la ventana de su habitación y tiene que abandonar la habitación mientras se realiza el citado trabajo. Asimismo, tiene la obligación de facilitar el acceso al personal de mantenimiento cuando sea necesario.
- i. Siempre que la colegiala salga del Colegio Mayor deberá cerrar su habitación y dejar la llave en la recepción, recogiéndola a su regreso. Además, deberá realizar el registro mediante la Aplicación, tanto de entradas y salidas como de permisos fuera del Colegio.
- j. A cada colegiala solo se le entregará la llave de su propia habitación. Para que una colegiala pueda retirar la llave de una habitación de otra colegiala, esta última deberá dar su permiso explícito a la recepción.
- k. La Dirección podrá acceder a las habitaciones siempre que lo considere oportuno.
- l. Al finalizar cada curso la colegiala deberá llevarse todas sus pertenencias, incluidos los elementos de decoración y menaje, y dejar la habitación libre para los trabajos de limpieza y mantenimiento del verano. De modo excepcional, las colegialas que vuelvan al curso siguiente podrán dejar en la habitación su silla y su nevera en el caso de que dispongan de ellas.
- m. En el caso de las colegialas que no vuelven al curso siguiente, el Colegio Mayor considerará que no están interesadas en todas las cosas que queden en la habitación después de su marcha y procederá a retirarlas y a deshacerse de ellas.



## 6.2 Cuartos de lavado y secado

- a. El Colegio Mayor dispone de lavadoras y secadoras de uso comunitario, de carácter industrial y funcionamiento mediante sistema de pago. Estos equipos están destinados exclusivamente al lavado y secado de la ropa personal de las colegialas y personal del centro.
- b. Al inicio de cada curso académico se facilitarán las indicaciones necesarias para su correcto uso, así como las normas prácticas relacionadas con su funcionamiento, horarios y mantenimiento. Todas las usuarias deberán seguir dichas instrucciones y hacer un uso responsable de las instalaciones, respetando los turnos y cuidando el material común.
- c. Con el fin de garantizar unas condiciones adecuadas de higiene, seguridad y orden en los espacios comunes, queda eliminado el uso de tendederos comunes en el Colegio Mayor. El secado de la ropa deberá realizarse únicamente mediante las secadoras habilitadas para ello.

## 6.3 Biblioteca y Salas de Estudio

- a. Son espacios comunes de trabajo y estudio en donde se debe mantener un clima de silencio.
- b. No está permitido consumir alimentos.
- c. Al abandonar la Biblioteca y/o Salas de Estudio por la noche, las colegialas deberán retirar todas sus pertenencias.
- d. Se dará prioridad de uso de las Salas a aquellas colegialas que tengan que realizar trabajos en grupo o recibir clases particulares. La reserva de estas salas se realizará en la Recepción.
- e. El uso de las salas de estudio se realizará mediante reserva por parte de las colegialas en recepción. Se establecerán las pautas para realizar la reserva en cada curso.

Página 7 de 16

## 6.4 Comedor

- a. El comedor es un espacio común de uso exclusivo de las colegialas residentes y el personal del Mayor. No es un lugar para recibir visitas.
- b. Como señal de respeto a las demás, se debe acceder al comedor adecuadamente vestida y calzada, así como mantener buenos modales.
- c. No está permitido sacar ningún tipo de comida ni menaje del comedor. Cada colegiala deberá tener menaje propio para el uso en su habitación.
- d. No está permitido introducir y consumir en el comedor comida elaborada fuera de la cocina del Colegio Mayor
- e. El Colegio ofrece comida y cena todos los días de la semana, incluyendo la cena del sábado que se sirve en la cafetería.



- f. Cuando una colegiala se encuentre enferma deberá comunicarlo a la Dirección del Colegio para poder ser atendida por algún miembro del Equipo Directivo y, si fuese necesario, se le subiría la comida a la habitación.
- g. Los regímenes especiales de comida por razones de enfermedad deben de ir acompañados de un Certificado médico oficial y ser autorizado por la Dirección.
- h. Las colegialas deben respetar el horario de comedor establecido. Sólo por motivos académicos se puede adelantar o retrasar dicho horario previa comunicación y visto bueno de la Dirección.
- i. Aquellas colegialas que por causas académicas necesite hacer uso del picnic frío o caliente deberán traer bolsas térmicas adecuados para su correcto transporte, garantizando las condiciones básicas de higiene y conservación de los alimentos. El Colegio Mayor no se hace responsable del estado de la comida transportada ni de los posibles daños, derrames o deterioros derivados de un transporte inadecuado, siendo esta responsabilidad exclusiva de cada colegiala.

## 6.5 Sala de impresoras

- a. El acceso y el uso de las impresoras es exclusivo para las colegialas residentes.
- b. Para utilizar las impresoras es necesario introducir un código de identificación que se facilitará desde Dirección. Este código es de uso personal e intransferible.
- c. Cada colegiala podrá realizar hasta 2.000 copias en un curso. Una vez superado este número de copias, el código quedará bloqueado.

Página 8 de 16

## 6.6 Salas, terrazas y espacios de uso común

- a. Las colegialas podrán usar las instalaciones y el equipamiento de cada una de las instalaciones y espacios de uso común que el Colegio Mayor pone a su disposición.
- b. Las colegialas deberán hacer un uso responsable de las instalaciones, respetando las normas y horarios establecidos y dejando todo en perfecto estado de orden y limpieza al marcharse.
- c. El mobiliario y equipamiento de cada sala y espacio es para su uso en ese espacio y las colegialas no pueden trasladarlo ni a otros espacios ni a sus habitaciones.

## 7 VISITAS

- a. Los espacios colegiales que pueden ser visitados y/o utilizados por personas no residentes en el Mayor son:
  - La entrada o recibidor y la sala de visitas anexa.
  - La cafetería y su terraza exterior.



**VERITAS**  
COLEGIO MAYOR  
STA. MARÍA DEL PINO

Las Salas de Estudio y la Biblioteca.

- b. El resto de las instalaciones se consideran espacios de uso exclusivo para las colegialas residentes del Colegio Mayor por lo que no está permitido el acceso a los mismos salvo en circunstancias especiales y con permiso expreso de la Dirección.
- c. La colegiala recibirá a sus visitas en la recepción, y permanecerá con ellas durante todo el tiempo que permanezcan en el Colegio, acompañándolas durante sus desplazamientos por el mismo.
- d. La colegiala se hará responsable en todo momento del comportamiento de sus acompañantes.
- e. Las visitas en el colegio terminan a las 23:30 horas.
- f. Todas las personas que visiten el Colegio Mayor deberán registrarse en la recepción aportando el nombre, los apellidos y el DNI, y recibirán un distintivo de VISITA que deberán llevar colgado y visible mientras dure la visita.

## 8 HORARIOS, SALIDAS Y LLEGADAS

Página 9 de 16

El Colegio Mayor tiene un servicio de recepción las 24 horas todos los días de la semana, que permite que las colegialas puedan entrar y salir con las siguientes limitaciones:

- a. Toda colegiala que quiera salir por la noche deberá hacerlo antes de las 24:00 horas, a partir de esa hora no se podrá salir hasta la mañana siguiente. Si alguna colegiala entra en el Colegio a partir de esa hora, no podrá volver a salir hasta la mañana siguiente a partir de las 7:00 horas.
- b. Las colegialas que salgan por la noche y quieran volver a dormir al Colegio Mayor, deberán llegar antes de las 9:00 horas de la mañana siguiente. En el caso de que alguna colegiala no haya llegado a esa hora y no haya avisado de su ausencia mediante un "Permiso de Ausencia", se procederá a intentar localizarla y en caso de no poder hacerlo se intentará localizar a los padres.
- c. Las colegialas que vayan a dormir fuera del Colegio una o más noches, deberán notificarlo mediante un permiso de "dormir fuera" a través de la aplicación de gestión de presencia en el Colegio. En el citado permiso se registrarán las fechas de salida y regreso al Colegio. Asimismo, se completará un permiso especial a través de la aplicación para vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano.
- d. No cumplir con el horario o dormir fuera sin pedir permiso previamente se considera una falta leve y será sancionable en función de las circunstancias.



## LAS COLEGIALAS DE PRIMER CURSO TENDRÁN UNAS LIMITACIONES ADICIONALES:

- a. Todos los días del mes de septiembre deberán regresar al Colegio antes de las 24:00 horas, salvo situaciones excepcionales que valore el Equipo Directivo y con el consentimiento de las familias.
- b. Durante el mes de septiembre, tampoco podrán dormir fuera sin permiso explícito y por escrito de los padres en cada ocasión.
- c. A partir del mes de octubre seguirán el régimen del resto de colegialas.
- d. Se facilitará a las familias el registro de entradas y salidas del primer cuatrimestre, si lo solicitan, para realizar un seguimiento de la incorporación de la colegiala al Colegio Mayor.
- e. Las colegialas menores de edad deberán contar con una autorización expresa y por escrito de sus familias para poder acogerse al mismo régimen horario que el resto de las colegialas.

## 9 COMUNICACIÓN CON LOS PADRES O TUTORES

La Dirección del Colegio Mayor considera que mantener una comunicación directa y fluida con los padres o tutores de las colegialas es indispensable para llevar a cabo el proyecto educativo del Colegio Mayor. Por tanto, la aceptación de la plaza por parte de una colegiala lleva implícita la aceptación de que la Dirección del Colegio Mayor pueda comunicar a sus padres o tutores la información que considere que deben conocer al respecto de horas de llegada al Colegio, pernoctaciones fuera del Colegio, faltas disciplinarias, seguimiento de la participación etc.

Página 10 de 16

## 10. TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS

- a. Está prohibida la tenencia y consumo de cualquier sustancia ilegal. Si se diese el caso, se procedería a requisar la sustancia y a sancionar a la colegiala que lo tuviese o consumiese con la expulsión temporal o definitiva
- b. El consumo de tabaco, incluyendo cigarrillos electrónicos o de cualquier tipo está prohibido en las habitaciones y en todas las instalaciones del Colegio Mayor con excepción de las terrazas de cada piso y la terraza de la cafetería. El consumo de tabaco fuera de las zonas permitidas será sancionado.
- c. Está prohibido introducir o tener alcohol en el Colegio Mayor. Si se diese el caso se procederá a requisar el alcohol y a sancionar a la colegiala que lo tuviese en su poder o a la propietaria de la habitación en la que se encuentre.



**VERITAS**  
COLEGIO MAYOR  
STA. MARÍA DEL PINO

- d. Excepcionalmente, se permitirá el consumo moderado de alcohol en el recinto de la cafetería y su terraza y en las comidas y celebraciones especiales en las que el Colegio Mayor sirva bebidas alcohólicas, salvo para colegialas menores de edad.
- e. Se considera una falta grave el consumo excesivo de alcohol. Se sancionará con una falta grave a toda colegiala que presente síntomas de ese consumo excesivo con independencia de que el citado consumo se haya producido fuera del Colegio Mayor o bajo los supuestos permitidos dentro del Colegio.

## **11. RENOVACIÓN DE PLAZA**

La plaza se adjudica sólo por un curso. Para continuar se debe solicitar cada año la Renovación en el plazo establecido por la Dirección. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma se entenderá como renuncia a continuar en el Colegio.

### **a. Requisitos para la renovación de plaza**

Cada año, en el mes marzo, el Colegio sacará a libre solicitud la totalidad de las plazas. La adjudicación entre las solicitantes se hará según los criterios:

Página 11 de 16

- Residentes y Adscritas del curso anterior, teniendo en cuenta su rendimiento académico, participación en las actividades y comportamiento.
- Solicitantes para primer año de carrera con buen expediente en todos los aspectos y, en igualdad de circunstancias, las de menores recursos económicos.

### **b. Procedimiento para la renovación de plaza**

El procedimiento a seguir cada curso para la renovación de plaza constará de los siguientes pasos:

- Cada curso, en el mes de marzo, la Dirección iniciará el proceso de renovación de plaza enviando a todas las colegialas un correo electrónico con la descripción del proceso a seguir para la renovación.
- Se establecerá un plazo durante el que las colegialas que estén interesadas podrán enviar su solicitud aportando la documentación que se les solicite: carta a la Dirección, notas, etc.



**VERITAS**  
COLEGIO MAYOR  
STA. MARÍA DEL PINO

- Una vez recibidas las solicitudes, la Dirección las estudiará y, en caso de considerarlo necesario, se entrevistará con las colegialas para tomar una decisión de acuerdo con los criterios descritos anteriormente.
- Una vez tomada la decisión, se comunicará a las colegialas la resolución de su solicitud.
- Aquellas las colegialas que hayan obtenido la renovación de su plaza dispondrán de un plazo de una semana para confirmar la reserva de su plaza entregando la documentación que les sea solicitada y realizando el pago del importe de la reserva.

## 12. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### 12.1 Definición de faltas

Se considerarán como falta todas las conductas que supongan:

- Cualquier tipo de mentira y falsedad que quiebre la confianza necesaria para el buen desarrollo del clima colegial y de todo crecimiento auténtico.
- La participación en novatadas u otros actos que atenten contra la dignidad de las personas y el buen nombre de la Comunidad Colegial.
- La continua actitud de crítica negativa que impida la relación cordial y el respeto que exige toda convivencia humana.
- La irresponsabilidad en el estudio.
- La falsificación de calificaciones u otros documentos.
- Las faltas reiteradas de colaboración y participación en las actividades y/o Actos Colegiales.
- Las iniciativas tendentes a crear insubordinación, indisciplina, discordia y división en el Colegio.
- La resistencia a aceptar las decisiones de la Dirección (tomadas en el ejercicio de sus funciones) o la oposición sistemática a las mismas.
- La falta de respeto en el trato a otra colegiala o a cualquier trabajador del Colegio Mayor.
- El incumplimiento de las normas al respecto de los horarios de salidas y llegada y de los Permisos de Ausencia para pernoctar fuera del Colegio Mayor.
- El incumplimiento sistemático del Reglamento del Colegio y de las Normas de Convivencia.
- Cualquier falta tipificada como falta o delito en el Código Penal.

Página 12 de 16

La Dirección será la responsable de tipificar las faltas como leves, graves o muy graves y de aplicar la sanción correspondiente, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso.

La acumulación de tres faltas leves constituye una falta grave, así como la acumulación de dos graves constituye una muy grave.



VERITAS  
COLEGIO MAYOR  
STA. MARÍA DEL PINO

Siempre serán consideradas como graves todas las faltas relacionadas con el consumo de alcohol y con las Novatadas.

La tenencia y/o consumo de sustancias ilegales en el Colegio Mayor será considerada siempre una falta muy grave y será sancionada con una expulsión temporal o definitiva.

Cualquier falta muy grave conllevará un aviso o apercibimiento de expulsión.

Todas las faltas graves o muy graves serán comunicadas a los padres o tutores de la colegiala por correo electrónico y por teléfono.

## 12.2 Aplicación de sanciones

Antes de aplicar cualquier tipo de sanción, la Dirección escuchará siempre a la Colegiala afectada.

Cuando una colegiala sea sancionada con una falta leve, la Dirección redactará un "Aviso de Falta Leve" que será entregado en persona a la colegiala una vez haya sido escuchada. La colegiala firmará el citado documento para acreditar que lo ha recibido.

Cuando la falta sancionada sea grave o se trate de la tercera falta leve, la Dirección redactará un "Aviso de Falta Grave" que será entregado en persona a la colegiala una vez haya sido escuchada. La colegiala firmará el citado documento para acreditar que lo ha recibido y este documento será enviado por correo electrónico a los padres o tutores de la colegiala.

Cuando la falta sancionada sea muy grave o se trate de la segunda falta grave, la Dirección redactará un "Aviso de Falta Grave con Apercibimiento de Expulsión" que será entregado en persona a la colegiala una vez haya sido escuchada. La colegiala firmará el citado documento para acreditar que lo ha recibido y este documento será enviado por correo electrónico a los padres o tutores de la colegiala.

En el caso de faltas graves o muy graves, la Dirección se reserva la posibilidad de que el aviso vaya acompañado de una medida disciplinaria: petición de disculpas, reducción o prohibición de salidas nocturnas, expulsión temporal, ...

Las colegialas tienen la obligación de acudir a la reunión con la Dirección para recibir su Aviso de Falta y de firmar la recepción de este. Negarse a cualquiera de las dos obligaciones anteriores será considerado como una falta grave que se acumulará a la falta previa convirtiéndola en falta grave o muy grave según los casos.

Si una colegiala se negase a firmar un aviso de falta que le presente un miembro de la Dirección, se convocará a la reunión a un segundo miembro de la Dirección y ambos firmarán un escrito dejando constancia como testigos de que la reunión se ha producido y que la colegiala se ha negado y ha sido informada del agravamiento de la falta.



En las sanciones que conlleven una expulsión temporal o definitiva del Colegio, las colegialas tendrán derecho a realizar las oportunas alegaciones por escrito a la representante de la Entidad Titular durante un periodo de 48 horas.

### **12.3 Regímenes disciplinarios especiales**

La Dirección del Colegio Mayor Santa María del Pino se reserva el derecho de modificar el Régimen Disciplinario descrito anteriormente cuando se produzcan situaciones que por su gravedad o su excepcionalidad así lo requieran.



**VERITAS**

COLEGIO MAYOR  
STA. MARÍA DEL PINO

## RÉGIMEN DISCIPLINARIO ESPECIAL PARA NOVATADAS Y/O ACOSO

El Colegio Mayor mantiene un posicionamiento de NO a las NOVATADAS y su compromiso para trabajar, junto con las familias y las diversas instituciones educativas, en su erradicación.

El Colegio Mayor Santa María del Pino entiende que las novatadas NO son actos divertidos que ayudan a integrar a las nuevas colegialas. La ridiculización, el sometimiento y la humillación NO son actos de integración y, por leves que puedan parecer, estos actos se sancionarán en los términos siguientes:

1. Durante el mes de septiembre queda restringido el paso de las excolegialas al recinto colegial. Todas aquellas que quieran acceder al Colegio Mayor, tienen que pedir permiso previo a la Dirección.
2. En cualquier acto de novatada serán sancionadas tanto la colegiala que dirige la novatada, como quien decida participar en ella.
3. Cualquier acto de amenaza o coacción a través de las redes sociales será considerado como una falta grave.
4. Cualquier colegiala con signos de haber participado en actividades de relacionadas con las novatadas (como por ejemplo signos de embriaguez, entrar o salir disfrazadas del Colegio, volver manchadas...) será sancionada con una falta grave.
5. Cualquier comportamiento o actitud que sería considerada inapropiada en cualquier otro momento del curso, y que atente contra la integridad y dignidad de una persona será considerado como una falta grave.
6. Todo acto que atente contra la salud de una colegiala supondrá una falta muy grave con carácter de expulsión directa de la colegiala que lo esté realizando.
7. El Colegio Mayor dispone de un protocolo de prevención y actuación "Entorno Seguro" para trabajar preventivamente o intervenir sobre posibles casos de acoso.



VERITAS  
COLEGIO MAYOR  
STA. MARÍA DEL PINO

Y para que así conste y surta los recíprocos efectos, se firman sendos ejemplares de contenido idéntico del RÉGIMEN INTERIOR Y DISCIPLINARIO DEL CURSO ACADÉMICO 2026-2027, en ..... a..... de..... de 2026.

<p>CMU SANTA MARÍA DEL PINO (Firma y sello)</p>  	<p>COLEGIALA (Firma)</p> <hr/> <p>(Escribir nombre y apellidos)</p> <p>Además de la firma de la COLEGIALA, debe figurar también la FIRMA de uno de los PROGENITORES O TUTORES (Firma)</p> <hr/> <p>(Escribir nombre y apellidos)</p>
---	---

Página 16 de 16